



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. CS 2770

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

Que en atención al radicado No. 24302 del 12 de julio de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 2007EE4502 del 17 de febrero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 04 de junio de 2007 al establecimiento denominado "**MUEBLES LA ECONOMÍA**" ubicado en la Calle 40 B No. Sur No. 86 D – 03 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **5232** del 12 de junio de 2007, mediante la cual se pudo constatar lo siguiente: **Situación encontrada:** Se aprecia que en el establecimiento se realiza la exhibición y venta de muebles en madera. De acuerdo al propietario la pintura de los mismos se subcontrata a otro establecimiento y que ellos ya no la realizan como lo hacían en la época de la primera visita el 8 de septiembre de 2005. No se aprecia invasión del espacio público por exhibición y/o trabajo en el mismo. Tampoco se evidencia la realización de labores de pintura en el establecimiento. **Análisis de cumplimiento:** Se verifica en cumplimiento del requerimiento No. 2007ER4502 de 17-02-07 y por ende cumplimiento con el artículo 23 del Decreto 948 de 1995".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "*Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor*". Subrayas fuera de texto.

3

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

LLS 2770

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado No. 24302 del 12 de julio de 2005 respecto del establecimiento denominado "MUEBLES LA ECONOMÍA" ubicado en la Calle 40 B No. Sur No. 86 D – 03 por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 18 OCT 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia